

**GENERAL DE FUERZA AEREA RENE**  
**BARRIENTOS ORTUÑO**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO**

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario ejercitar un control sobre la disponibilidad y el uso de los recursos en moneda extranjera dentro de una sana administración tendente a realizar las mayores economías en las reservas internacionales del país;

Que el sector público en general debe ser controlado en sus gastos en moneda extranjera para determinar la naturaleza y el valor de sus importaciones, siendo conveniente ejercitar aquel control mediante un mecanismo flexible y rápido que no dificulte el normal desenvolvimiento de las actividades de aquel sector.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Para todas sus importaciones en general, el sector público, comprendiendo Ministerios, entidades autónomas, semi-autónomas, cualesquiera que sea su grado, requiere de una autorización de compra emitida por el Ministerio de Economía Nacional, en consulta con el Ministerio de Hacienda para los fines de control de financiamiento, la misma que debe ser expedida dentro del máximo de las 48 horas hábiles de presentada la solicitud.

**ARTÍCULO 2.-** Se exceptúan de esta medida las importaciones financiadas dentro de programas convenidos de financiamiento gubernamentales externos o internacionales.

**ARTÍCULO 3.-** Los Bancos privados y las Casas de Cambio quedan prohibidas de comprar y vender divisas a los organismos dependientes del Estado, bajo sanción que aplicará la Superintendencia de Bancos conforme a ley.

Los señores Ministros de Economía Nacional y de Hacienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco años.

**FDO. GENERAL RENE BARRIENTOS ORTUÑO,** Tcnl. Joaquín Zenteno A., Gral. Hugo Suárez, Tcnl. Samuel Gallardo L., Tcnl. Julio Sanjinés G., Tcnl. René Bernal, Cnl. Sigfredo Montero, Cnl. José Carrasco R., Tcnl. Oscar Quiroga T., Tcnl. Carlos Alcoreza, Cnl. Eduardo Méndez P., Cnl. Rogelio Miranda, Tcnl. Hugo Banzer Suárez, Cnl. Carlos Ardiles, Cnl. Juan Lechín S., Marcelo Galindo de Ugarte.